

II.- DELIMITACION DE ENTIDADES SINGULARES DE POBLACION:

La delimitación de las Entidades Singulares de Población ha tenido en cuenta la vieja división del territorio, confeccionado por Acuerdo Municipal de 12 de febrero de 1.941, en el que se contemplaban, bajo la denominación de "Radio de Población", los barrios rurales y periféricos de la Ciudad. El paso del tiempo, el desarrollo urbanístico de Zaragoza y la configuración de las Alcaldías de Barrio, hoy Juntas Vecinales, hacen que muchos de aquellos "radios de población" se hayan incorporado al casco urbano del centro de la ciudad; no obstante, muchos de los límites contemplados en el año 1941 todavía son válidos para establecer ahora las entidades singulares de población.

De acuerdo con todo ello, la delimitación de las entidades singulares de población queda como sigue:

-JUSLIBOL.- Límites:

NORTE, con los términos municipales de Tauste y Castejón de Valdejasa.

SUR, con el río Ebro y la Entidad singular Zaragoza.

ESTE, con la Carretera de Huesca, Entidad singular San Juan de Mozarrifar y término municipal de Villanueva de Gállego.

OESTE, con la Entidad singular Alfocea y los términos municipales de Utebo, Sobradriel, Torres de Berrellen, Alagón y Remolinos.

-ALFOCEA.- Corresponde al antiguo término municipal de Alfocea, limitando al Sur con el cauce del río Ebro y el término municipal de Utebo y al Norte, Este y Oeste con la Entidad singular Juslibol

-MONZALBARBA.- Límites:

NORTE, con el eje del Río Ebro.

ESTE, con la Entidad singular Zaragoza.

SUR, con las Entidades singulares Garrapínillos y Venta del

OESTE, con el término municipal de Utebo.

-VENTA DEL OLIVAR.-Límites:

NORTE, con la Entidad singular Monzalbarba.
SUR y OESTE, con la Entidad singular Garrapinillos.
ESTE, con la Entidad singular Zaragoza.

-GARRAPINILLOS.- Límites:

NORTE, con las Entidades singulares Venta del Olivar, Monzalbarba y Casetas y con los términos municipales de Utebo, Pinseque y Alagón.

SUR, con la Entidad singular Zaragoza y el término municipal de la Muela.

ESTE, con la Entidad singular Venta del Olivar y Zaragoza.
OESTE, con los términos municipales de Bardallur y Bárboles.

-CASETAS.- Límites:

NORTE, con los términos municipales de Sobradriel y Utebo.

SUR, con la Entidad singular Garrapinillos.

ESTE, con el término municipal Utebo.

OESTE, con la Entidad singular Villarrapa y el término municipal de Pinseque.

-VILLARRAPA.- Límites:

NORTE, con el término municipal de la Joyosa.

SUR, con el término municipal de Pinseque.

ESTE, con la Entidad singular Casetas.

OESTE, con el término municipal de Alagón.

-SAN JUAN DE MOZARRIFAR.- Incluye la urb. El Zorongo. Límites:

NORTE, con el término municipal Villanueva de Gállego.

SUR, con las Entidades singulares de Zaragoza y San Gregorio.

ESTE, con el eje del Río Gállego.

OESTE, con la Entidad singular Juslibol.

-MONTAÑANA.- Límites:

NORTE, con la Entidad singular Peñaflor.

SUR, con la Entidad singular Zaragoza.

ESTE, con la Entidad singular Villamayor.

OESTE, con la Entidad singular San Juan de Mozarrifar y el término municipal de Villanueva de Gállego.

-PEÑAFLOR.- corresponde al antiguo término municipal. Límites:

NORTE, con los términos municipales de San Mateo de Gállego y Perdiguera.

SUR, con las Entidades singulares de Montañana y Villamayor.

ESTE, con el término municipal de Perdiguera.

OESTE, con el término municipal de Villanueva de Gállego y Zuera.

-VILLAMAYOR.- Corresponde al término municipal del antiguo municipio de su nombre. Límites:

NORTE, con la Entidad singular Peñaflor y el término municipal Perdiguera.

SUR, con la Entidad singular Zaragoza y los términos municipales de Puebla del Alfindén y Alfajarín.

ESTE, con los términos municipales de Perdiguera y Alfajarín.

OESTE, con las Entidades singulares Montañana y Zaragoza.

-MOVERA.- Límites:

NORTE y OESTE, con la Entidad singular Zaragoza.

ESTE, con los términos municipales de Pastriz y Puebla de Alfindén.

SUR, con la Entidad singular de La Cartuja.

-LA CARTUJA BAJA.- Límites:

NORTE, con las Entidades singulares Zaragoza y Movera y los términos municipales de Pastriz y El Burgo de Ebro.

SUR, con el término municipal de Mediana.

OESTE, con las Entidades singulares de Zaragoza y Villanueva de Valmadrug.

SUR, con la Entidad singular Zaragoza.
ESTE, con la Entidad singular Villamayor.
OESTE, con la Entidad singular San Juan de Mozarrifar y el término municipal de Villanueva de Gállego.

-PEÑAFLOR.- corresponde al antiguo término municipal. Límites:

NORTE, con los términos municipales de San Mateo de Gállego y Perdiguera.
SUR, con las Entidades singulares de Montañana y Villamayor.
ESTE, con el término municipal de Perdiguera.
OESTE, con el término municipal de Villanueva de Gállego y Zuera.

-VILLAMAYOR.- Corresponde al término municipal del antiguo municipio de su nombre. Límites:

NORTE, con la Entidad singular Peñaflor y el término municipal Perdiguera.
SUR, con la Entidad singular Zaragoza y los términos municipales de Puebla del Alfindén y Alfajarín.
ESTE, con los términos municipales de Perdiguera y Alfajarín.
OESTE, con las Entidades singulares Montañana y Zaragoza.

-MOVERA.- Límites:

NORTE y OESTE, con la Entidad singular Zaragoza.
ESTE, con los términos municipales de Pastriz y Puebla de Alfindén.
SUR, con la Entidad singular de La Cartuja.

-LA CARTUJA BAJA.- Límites:

NORTE, con las Entidades singulares Zaragoza y Movera y los términos municipales de Pastriz y El Burgo de Ebro.
SUR, con el término municipal de Mediana.
OESTE, con las Entidades singulares de Zaragoza y Torrecilla de Valmadrid.

-TORRECILLA DE VALMADRID.- Límites:

NORTE, con las Entidades singulares Zaragoza y La Cartuja.

SUR, con los términos municipales de Valmadrid y Mediana.

ESTE, con la Entidad singular La Cartuja.

OESTE, con la Entidad singular Zaragoza.

III. MODIFICACION DE LOS LIMITES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES:

La división actual en doce Distritos del Término municipal de Zaragoza proviene de la delimitación aprobada el 16 de Julio de 1.981 por el Pleno del Ayuntamiento, y posteriormente por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por decreto de 19 de octubre de 1981, en virtud de la competencias que tenía atribuidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Bases de Régimen Local.

En la actualidad la referida división en Distritos del Término municipal, sin modificar el número de los mismos, debe adaptarse como consecuencia de la delimitación de las entidades singulares de población y de las modificaciones sustanciales de la realidad urbana, por lo que de acuerdo con todo ello se modifican las delimitaciones de algunos Distritos, que quedan como sigue:

-DISTRITOS UNO Y SEIS:

La delimitación actual del Distrito Uno con el Distrito Seis que sigue el cauce del Río Huerva, pasa a ser el Cuarto tramo de Cmno. de las Torres, comprendido entre la Calle Miguel Servet y el Río Ebro.

-DISTRITOS CUATRO Y DOCE:

La delimitación actual del Distrito Cuatro con el Distrito Doce que sigue la carretera de Valencia, pasa a ser la Carretera de Madrid hasta el límite del término municipal, y se adapta al límite de la entidad singular de población de Garrapinillos.

-DISTRITOS SEIS Y NUEVE;

La delimitación entre el Distrito Seis y Distrito Nueve pasaría a ser la Carretera de acceso a Torrecilla de Valmadrid.

- DISTRITOS SIETE Y OCHO:

La delimitación actual del Distrito Siete con el Distrito Ocho que en la actualidad sigue por el denominado Camino del Pílon, pasa a ser la carretera de Logroño.

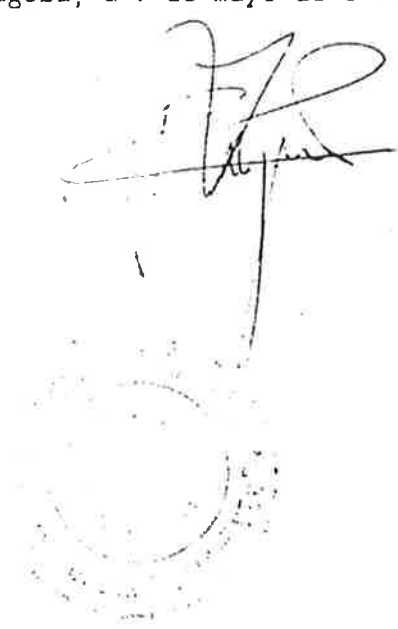
-DISTRITOS DOCE Y ONCE

La delimitación entre el Distrito Once y el Distrito Doce, se adapta al límite de la entidad singular de población de Alfocea.

-DISTRITOS DIEZ Y ONCE

La delimitación entre el Distrito Diez y el Distrito Once, se modifica adaptándola al límite urbanístico de la zona de Actur y a la delimitación de la entidad singular de población de Juslibol.

Zaragoza, a 9 de mayo de 1.990.



Fdo.: EMILIO AGRA VARELA

Informe aclaratorio sobre la Delimitación Entidades Singulares del término Municipal de Zaragoza.

ALFOCEA

Coincide con el antiguo término municipal de Alfocea.

Norte: Límite del antiguo término municipal de Alfocea (limitando con Entidad Singular de Juslibol).

Oeste: Río Ebro con término municipal de Utebo.

Sur: Río Ebro con Entidad Singular de Monzalbarba.

Este: Desde el río Ebro, Barranco de los Lecheros (limitando con Entidad Singular de Juslibol).

CARTUJA

Norte: Eje del río Ebro desde término municipal de Pastriz, hasta el escorredero de Media Legua. (Entidad singular Movera)

Oeste: Desde el escorredero de Media Legua al eje del camino que va al Canal Imperial de Aragón atravesando la vía de ferrocarril a Reus, Canal Imperial de Aragón hasta Carretera de Torrecilla de Valmadrid, eje de carretera a Torrecilla hasta el punto kilométrico 22,30, antiguo límite del término de Torrecilla de Valmadrid.

Sur: Término Municipal de Mediana y Fuentes de Ebro

Este: Término municipal de Fuentes de Ebro, Burgo de Ebro y Pastriz.

CASETAS

Norte: Divisoria de los terminos municipales de Utebo, Sobradiel y La Joyosa hasta la Carretera de Torres de Berrellen.

Oeste: Carretera de Torres de Berrellen cruzando Carretera de Logroño (Entidad Singular de Villarrapa). Término municipal de Pinseque.

Sur: Acequia de San Juan desde Molino del Rey hasta mojón de la Consejería, término municipal de Utebo.

Este: Término municipal de Utebo.



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

CENTRO MNPAL. INFORMATICA

GARRAPINILLOS

Norte: Eje de la Carretera de Logroño que lo limita con Entidades Singulares Venta del Olivar y Monzalbarba, término municipal de Utebo, acequia de San Juan, desde el Mojón de la Consejería hasta Molino del Rey, términos municipales de Pinseque, Alagón y Bárboles.

Deste: Términos municipales de Bárboles y Bardallur.

Sur: Término municipal de la Muela hasta la Carretera de Madrid, eje de la Carretera de Madrid hasta Canal Imperial. (Entidad Singular Zaragoza)

Este: Eje del Canal Imperial hasta Camino de Herederos, Camino de Herederos hasta Torre Morales (Entidad Singular Venta del Olivar), eje del Camino de Miralbueno hasta acequia del Frasnó, eje de la acequia del Frasnó hasta Camino de Vistabella, eje del Camino de Vistabella hasta carretera de acceso al Centro Neuropsiquiátrico, eje de este camino hasta Carretera de Logroño (entidad singular de Venta del Olivar).

JUSLIBOL

Norte: Términos municipales de Tauste y Castejón de Valdejasa.

Deste: Términos municipales de Remolinos, Alagón, Torres de Berrellén, Sobradiel y Utebo hasta la unión del río Ebro con el límite del antiguo término municipal de Alfocea, desde aquí sigue hacia el norte por ese límite y lo continúa hacia el sur por el barranco de los Lecheros hasta el río Ebro. (Entidad singular Alfocea y Monzalbarba)

Sur: El eje del río Ebro (Entidad singular Monzalbarba) hasta el camino que llega a la carretera de Huesca, atravesando Torre Sabio, Torre Tabuena, (cruzando el camino de Juslibol), siguiendo hacia Torre Armijo y Carretera de Huesca. (Entidad singular Zaragoza)

Este: Carretera de Huesca hasta la unión del camino al Zorongo (Entidad singular de San Gregorio y San Juan) y desde aquí toma como límite el Polígono Militar de San Gregorio hasta el final del término municipal de Villanueva de Gallego.



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

CENTRO MNPAL. INFORMATICA

MONTAÑANA

- Norte: Antigua línea divisoria de los términos de Zaragoza y Peñaflor del Gallego incluyendo el Regado (Entidad Singular de Peñaflor).
- Oeste: Eje del río Gallego que la limita con el término municipal de Villanueva de Gállego y Entidad Singular de San Juan de Mozarrifar.
- Sur: Eje de Autopista de Barcelona hasta cruce con Carretera de Perdiguera (Entidad Singular de Zaragoza).
- Este: Antigua línea divisoria de los términos de Zaragoza y Villamayor por la carretera a Peñaflor (Entidad Singular de Villamayor)

MONZALBARBA

- Norte: Eje del río Ebro (Entidades Singulares de Alfocea y Juslibol).
- Oeste: Término municipal de Utebo.
- Sur: Carretera de Vinaroz a Santander (llamada de Logroño) hasta la unión con Camino de Monzalbarba, Camino de Monzalbarba hasta Autopista de Bilbao, Autopista de Bilbao hasta nudo de unión con Autopista de Barcelona (Entidad de Garrapinillos y Venta del Olivar).
- Este: Autopista de Barcelona hasta el río Ebro. (Entidad singular Zaragoza)



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

CENTRO MNPAL. INFORMATICA

MOVERA

- Norte: Eje de la Carretera de Barcelona desde su en- término municipal hasta Brazal de Cenia Alta, l Cenia Alta hasta río Gallego, eje del río (Entidad singular Zaragoza).
- Oeste: Eje del río Gallego, hasta su confluencia al (Entidad singular Zaragoza).
- Sur: Eje del río Ebro hasta el límite del término municipal de Pastriz.
- Este: Términos municipales de Pastriz y la Puebla de Alfinden hasta Carretera de Barcelona.

PEÑAFLOR:

Comprende el antiguo término de Peñaflor

- Norte: Términos municipales de Perdiguera y San Mateo de Gallego.
- Oeste: Eje del río Gallego.(limitando con Villanueva de Gallego)
- Sur: Antigua línea divisoria del término de Peñaflor con Montañana por Brazal de Cubero y Acequia Baja hasta Caseta Carnicer.(Entidad Singular Villamayor)
- Este: Término municipal de Perdiguera

SAN GREGORIO

- Norte: Camino que une Carretera de Huesca con ferrocarril de Canfranc por Torre de Carmen Alta y Torre de Villafranca (Entidad Singular San Juan de Mozarrifar).
- Oeste: Carretera de Huesca (Entidad Singular Juslibol).
- Sur: Camino que une Carretera de Huesca con el ferrocarril pasando por Torre de los Escolapios (Entidad Singular Zaragoza).
- Este: Eje de ferrocarril Zaragoza-Canfranc.(Entidad singular de Zaragoza y San Juan)



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

CENTRO MNPAL. INFORMATICA

SAN JUAN DE MOZARRIFAR

Incluye urbanización de El Zorongo.

Norte: Término municipal de Villanueva de Gallego.

Deste: Límite del polígono militar de San Gregorio hasta la Carretera de Huesca, eje de la Carretera de Huesca hasta camino de entrada a Torre de Carmen Alta (Entidad Singular de Juslibol).

Sur: Camino que une Carretera de Huesca con el ferrocarril de Canfranc, por Torre de Carmen Alta y Torre de Villafranca (Entidad Singular de San Gregorio), eje del ferrocarril de Canfranc hasta Camino de Monasterio de Cogullada, Camino de Monasterio de Cogullada hasta Carretera de Cogullada (Entidad Singular Zaragoza), Carretera de Cogullada hasta Autopista de Barcelona, eje de Autopista de Barcelona hasta río Gallego.

Este: Eje del río Gallego hasta final de término (Entidad Singular Montañana).

TORRECILLA DE VALMADRID

Antiguo término municipal de Torrecilla de Valmadrid



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

CENTRO MNPAL. INFORMÁTICA

VENTA DEL OLIVAR

- Norte: Autopista de Bilbao (Entidad Singular de Monzalbarba).
- Oeste: Eje del Camino de Monzalbarba desde Autopista de Bilbao hasta Carretera de Logroño (Entidad Singular Monzalbarba), eje Carretera de Logroño, camino de acceso al Centro Neurosiquiatrico hasta Camino de Vistabella, eje del Camino de Vistabella hasta cruce con acequia del Frasno, acequia del Frasno hasta Camino Miralbueno (también conocido como Camino Bárboles y Camino Pilón), continuando por el eje de este camino hasta la entrada a Camino de Herederos por Torre Morales, eje de este camino hasta Canal Imperial de Aragón (Entidad Singular Garrapinillos).
- Sur: Eje del Canal Imperial de Aragón hasta ramal de unión Autopista Barcelona y Autovía de Madrid (Entidad Singular Garrapinillos).
- Este: Eje del ramal de unión entre Autopista Barcelona y Autovía de Madrid hasta salida a Autopista Bilbao (Entidad Singular Zaragoza).

VILLAMAYOR

Comprende el antiguo término municipal de Villamayor

- Norte: Término municipal de Perdiguera, límite del antiguo término municipal de Peñafior por el camino que une Caseta Carnicer con Paridera de Pardinias hasta término municipal de Perdiguera bordeando el Barranco de Pabila (Entidad Singular de Peñafior).
- Oeste: Límite del antiguo término municipal de Villamayor y Entidad Singular de Montañana, desde Caseta de Carnicer hasta la Acequia de la Huega en su unión con la Carretera de Perdiguera, camino paralelo a la acequia de la Huega hasta el puente con Autopista de Barcelona (km 7,3) .
- Sur: Autopista de Barcelona hasta el final del término municipal de la Puebla de Alfinden.
- Este: Término municipal de Perdiguera.



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

CENTRO MNPAL. INFORMATICA

VILLARRAPA

Norte: Divisoria de los términos municipales de La Joyosa y Alagón.

Oeste: Término municipal de Alagón.

Sur: Término municipal de Pinseque

Este: Carretera de Torres de Berrellen atravesando la Carretera de Logroño (Entidad singular de Casetas).

Zaragoza, 18 de mayo de 1990

Oficina Técnica Fiscal

Centro Mnpal. Informática

SERVICIO DE ORGANIZACION

Fdo.: José Luis Tudela

CONFORME:

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: EMILIO AGRA VARELA

COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y REGIMEN INTERIOR

Sres.: Pérez
Martínez
Gómez
Magaña
Rodrigo
Aisa
Blasco
Lobón
Palazón
Suárez
Lasierra
Diaz

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno

Visto el informe que antecede, la Comisión, con la abstención del Grupo Municipal del Partido Popular, lo encuentra acertado y elevándolo a dictamen tiene el honor de someterlo a la superior aprobación de V.E.

No obstante, V.E. acordará lo que estime más oportuno.

I.C. de Zaragoza, a 28 de Mayo de 1.990

El Presidente,



AYUNTAMIENTO PLENO

Zaragoza 31 MAYO 1990

En sesión — ordinaria apruébase este dictamen,

ASÍ SE ACORDÓ,

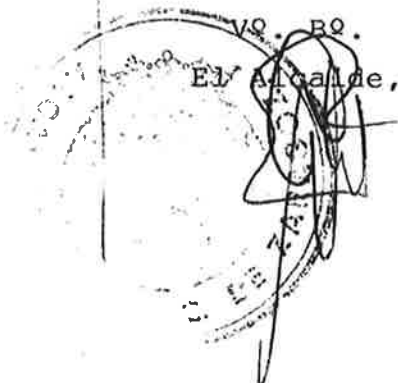


ORGANIZACION

VICENTE REVILLA GONZALEZ, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza

C E R T I F I C O : Que este Ayuntamiento en sesión Plenaria celebrada el día 31 de Mayo de 1.990, ha aprobado la Relación de Entidades y Núcleos de Póblación del término municipal, remitida por la Delegación Provincial de Estadística en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1422/1988, de 18 de noviembre y Orden Ministerial de 26 de Septiembre de 1989, sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación de 1.990-91 y renovación padronal de 1.991.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo señor Alcalde, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa.



VO. BO.
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

AREA DE RÉGIMEN INTERIOR



Organización

Expediente n.º

En cumplimiento de su escrito de fecha 4 del actual, adjunto le remito el original del NOMENCLATOR DE ENTIDADES Y NUCLEOS DE POBLACION al 1 de Enero de 1991 definitivas de este Municipio, debidamente diligenciado y firmado.

Debo indicarle que la adjunta relación de Entidades y Nucleos, fué aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación en sesión del día 31 de Mayo del año en curso, habiéndole entregado la Certificación T. P. 2 a esa Delegación el 25 de Junio pasado.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

I. C. de Zaragoza, 19 de Septiembre de 1990.

EL JEFE DEL SERVICIO


Fdo.: EMILIO ACOSTA VARRILLAS

RECEIVED
19 SET. 1990